Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Carpetas Nº 3509 y 3453 de 2003 y 2097 de 2002

Versión Taquigráfica N° 2401 de 2004

FALLECIMIENTO DEL GENERAL APARICIO SARAVIA Y "DÍA DE LOS CAÍDOS EN LAS GUERRAS CIVILES"

Se declara feriado no laborable el día 10 de setiembre de 2004, con motivo del fallecimiento; y se instaura el 1º de setiembre de cada año el día de su conmemoración, respectivamente

ver exposición

DELITO DE ABIGEATO

Modificación de los artículos 258 y 259 del Código Rural

ver exposición

PARTIDOS POLÍTICOS

Se dictan normas para su financiamiento

ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 21 de abril de 2004

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Felipe Michelini.

MIEMBROS: Señores Representantes Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Luis Alberto Lacalle Pou, Jorge Orrico, Margarita Percovich y Diana Saravia Olmos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Esta Presidencia informa que se han recibido cuatro solicitudes de audiencia, además del expediente que remitimos a la Presidencia de la Cámara de un ciudadano que presentó ante esta Comisión un derecho de petición. El señor Presidente de la Cámara –luego de tener el asesoramiento técnico- decidió que el asunto viniera a esta Comisión para ser tratado. Lo agendaremos y le daremos entrada.

Las audiencias fueron solicitadas por la organización "Yo Soy", para hablar sobre las visitas vigiladas en el INAME, la situación de niños y adolescentes; las organizaciones que representan a familiares de personas desaparecidas y de personas asesinadas durante el régimen militar; y un ciudadano que se presenta ante la Comisión denunciando hechos acaecidos en la Corte Electoral.

Sugeriría ir concretando estas entrevistas para los meses de mayo y junio.

SEÑOR BARRERA.- El Partido Colorado y el Encuentro Progresista solicitan que el proyecto concreto de reparación, que tiene que ver con las entrevistas solicitadas por familiares de personas desaparecidas y personas asesinadas durante la dictadura militar sea votado en la primera sesión de julio que celebre esta Comisión, con el criterio expuesto por el señor Diputado Lacalle Pou de no generar una discusión permanente con respecto a este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, podríamos agendar las entrevistas para el 7 de julio.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Aparentemente, algunas de las solicitudes corresponden a la Comisión de Derechos Humanos. Pienso que el señor Presidente podría ponerse en contacto con el Presidente respectivo para averiguar si estos temas están siendo tratados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tomamos la sugerencia y veremos si otras Comisiones pueden darles un cauce por otra vía.

SEÑORA PERCOVICH.- En el caso de la organización "Yo Soy", que hace dos años viene participando en la Comisión de Género y Equidad de esta Cámara, se trata de un reclamo con relación a algunos de los organismos del Estado que atienden los derechos de la niñez. Hemos trasladado a la Suprema Corte de Justicia algunas de estas preocupaciones. Esta organización ha participado también en la Comisión de Derechos Humanos. No se trata de modificar la legislación sino de la corrección de la atención de los organismos involucrados.

SEÑOR PRESIDENTE.- La posición institucional de esta Comisión no es desestimar las solicitudes sino trasladarlas. Tomé la sugerencia del señor Diputado Díaz Maynard -con referencia a la organización "Yo Soy" y al tema relacionado con la Corte Electoral- en cuanto a canalizarlas.

SEÑOR ORRICO.- El Encuentro Progresista presentó un proyecto de ley referido a dar el nombre de Atahualpa del Cioppo a la Ruta Nº 11. Tenemos sumo interés de que ese proyecto sea considerado, porque se trata de una figura cultural que ha dedicado su vida al teatro y a la poesía, que une a los uruguayos. De ser posible, sería importante aprobarlo en esta Legislatura.

Como tiene un par de artículos, es cuestión de ponerse de acuerdo en ellos, por lo que solicitamos que para la próxima sesión el tema sea incluido en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconveniente, incluiremos la carpeta en el orden del día de la próxima sesión.

Pasamos a considerar el asunto que figura en primer lugar en el orden del día: "Fallecimiento del General Aparicio Saravia y 'Día de los Caídos en las Guerras Civiles'. Se declara feriado no laborable el día 10 de setiembre de 2004, con motivo del fallecimiento; y se instaura el 1º de setiembre de cada año el día de su celebración, respectivamente".

La señora Diputada Percovich había quedado en hacer consultas.

SEÑORA PERCOVICH.- Estuvimos haciendo averiguaciones en la Cámara, en cuanto a si había paridad de tratamiento con respecto a otros notorios caudillos de distintos partidos políticos. Vimos que se declaró feriado no laborable recién los ciento cincuenta años del fallecimiento de Artigas, y que para Lavalleja y Rivera se declararon feriados, no laborables, el 22 de octubre y el 13 de enero. Hay un proyecto de ley que simplemente declara feriado la conmemoración de los primeros cien años de la

muerte de Juan Antonio Lavalleja y de Fructuoso Rivera. Posteriormente, se presentó un proyecto para declarar feriado nacional el 12 de noviembre, fecha en la que se conmemora un aniversario de Manuel Oribe, pero nunca se trató.

Nos parece que habría que actuar de la misma manera en que se hizo con el resto de los caudillos, para no hacer diferencias. De modo que la declaratoria de día no laborable nos parece excesiva teniendo en cuenta cómo ha procedido el Parlamento en otros casos.

La declaratoria de Día de los Caídos en las Guerras Civiles nos parece apropiada y, por supuesto, es aspiración de nuestra fuerza política que ella comprenda también lo relativo al 14 de abril que, en general, tiende a dividir a la sociedad uruguaya, poniendo el acento en una de las fracciones políticas; lo señalo por la forma en que ese día se festeja y por las alocuciones que se realizan, que provocan rispidez en parte de la población. Nos parece que de esta manera, la conmemoración comprendería mejor a toda la población.

SEÑOR BARRERA.- Estoy dispuesto a acompañar este proyecto de ley, pero solicitaría al Partido Nacional que el feriado fuera laborable. Lejos de mi ánimo está interferir con quienes presentaron el proyecto de ley, pero luego de la situación vivida en el año 2000 estamos en un proceso de franca recuperación y un día de trabajo cuesta mucho a la sociedad y, sobre todo, a quienes están haciendo esfuerzos importantes por la producción, etcétera.

SEÑOR ORRICO.- Nuestra fuerza política discutió ayer este tema y resolvió apoyarlo en caso de que se establezca un feriado laborable. A los argumentos que manejó la señora Diputada Percovich -que compartimos plenamente- habría que agregar que, en nuestro país, todos los feriados artiguistas son laborables. Quiere decir que existen dos tipos de feriados: los clase A, que son no laborables, y los clase B, que son laborables. Entre los feriados clase A están el 1º de enero, el 1º de mayo, el 18 de julio, el 25 de agosto y el 25 de diciembre; entre los feriados clase B están el 18 de mayo, el 19 de junio, etcétera.

Nosotros entendemos que es una muestra de respeto y consideración hacia un Partido muy importante para el país aprobar un feriado como homenaje a una de sus figuras -cuya indudable importancia histórica no vamos a discutir aquí, porque trasciende largamente su vida-, que todavía despierta pasiones, y estamos dispuestos a acompañar esta iniciativa si el feriado es laborable.

En cuanto a la segunda conmemoración estamos totalmente de acuerdo con la inclusión del 14 de abril, porque abarcaría a todos los caídos en las guerras civiles, sin que importe el bando; Batlle hablaba del no siempre claro camino del deber. Después de cien años, naturalmente, hay perspectiva suficiente como para declarar un día de este tipo. Nos parece bien que se proceda así; creemos que la sociedad uruguaya, unánimemente, reacciona en forma favorable ante este tipo de cosas. Lo que planteo es que, más allá de lo que se piense que pasó el 14 de abril y todos esos años, objetivamente es una fecha que divide a todos los uruguayos. Hay uruguayos que en esa fecha no van a los festejos; recuerdo con mucha claridad que en los últimos estertores del Gobierno dictatorial, Manuel Flores Mora fue invitado a participar de ese acto y en la contratapa de la revista "Jaque" daba los fundamentos por los cuales no concurriría. De manera que no es solo un problema de la izquierda, por lo menos de la izquierda stricto sensu, por decirlo de alguna manera.

Esta es nuestra posición; para nosotros es importante que quede establecido en la versión taquigráfica.

SEÑOR LACALLE POU.- Me resulta realmente curioso que cuando estamos considerando un homenaje a Saravia todas las personalidades que se citan sean batllistas o del Partido Colorado; después releeremos la versión taquigráfica.

No quiero polemizar sobre este proyecto, pero se ha hablado de feriados clase A y clase B y se han comparado personalidades, y lo que hay que tener presente es que el Partido Nacional presentó un proyecto para que se conmemoren los cien años de la muerte de Aparicio Saravia con un feriado no laborable. Estamos hablando de una fecha especial que no va a reiterarse en el año próximo ni en los siguientes; lo que pretendemos es que en esta oportunidad, cuando se cumplen cien años, haya un feriado no laborable. No lo será en los años venideros.

Los argumentos expuestos pueden ser razonables pero no los compartimos. Al día de hoy, la figura de Aparicio Saravia no solo despierta pasiones sino mucho respeto, admiración y también imitación en mucha gente. Es una figura que casi todo el Uruguay ha abrazado como propia; inclusive, quienes lo combatían en aquellos días -el Partido Colorado-, han aprendido a respetar a uno de los grandes héroes que ha tenido nuestro país.

Por ello, me parece más que razonable que el General Aparicio Saravia tenga su feriado no laborable este año, cuando se cumple el centenario de su muerte; luego el feriado será laborable, como otros. El Directorio del Partido Nacional ha hecho hincapié en este proyecto de ley, por lo que esperamos que el resto de la Comisión lo acompañe.

SEÑOR BARRERA.- Cuando planteamos que apoyaríamos el establecimiento de un feriado laborable la intención no era polemizar. Nosotros suscribimos totalmente la argumentación del señor Diputado Lacalle Pou. La figura de Aparicio Saravia está fuera de discusión; inclusive quienes estuvimos del otro lado de la confrontación no tenemos dudas de que tanto él como José Batlle y Ordóñez y otros prohombres forjaron la historia de este país.

No discutimos el hecho de que merezca un homenaje; en eso estamos todos de acuerdo. Pero entendemos que un feriado no laborable no es apropiado.

De todas formas, esta es una opinión personal; ni la Lista 15 ni el otro sector del Partido se han expresado al respecto. Por ello, solicito que este proyecto sea votado el próximo miércoles.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Es cierto que estamos planteando posiciones personales. Yo acompañaría de corazón este proyecto de ley, pero en el momento de votar voy a retirarme porque tengo un parentesco directo con el general Aparicio Saravia, que era hermano de mi bisabuelo, por lo que soy sobrina bisnieta; por lo tanto, en parte, la sangre es la misma.

(Diálogos)

——Personalmente, acompañaría el feriado no laborable porque se establecería por única vez, no para todos los años. Además, pienso que ese día el Partido Nacional irá a mis pagos a realizar los homenajes y el hecho de ser un feriado no laborable tendrá incidencia en la participación de la gente.

Como decía el señor Diputado Lacalle Pou, si bien los enfrentamientos fueron duros y yo tuve en ambos bandos familiares que regaron con su sangre los campos de batalla, siempre nos hemos tratado como familia y nos queremos entrañablemente.

Más allá del aspecto personal y de banderías políticas, creo que hoy en día todo el Uruguay reconoce lo que fue Aparicio Saravia.

De todos modos, dejo a consideración de los demás integrantes de la Comisión si debo retirarme al momento de votar el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia entiende que como no hay un interés directo de la señora Diputada, desde el punto de vista reglamentario no habría inconveniente en que votara en la Comisión.

Personalmente, voy a votar el proyecto tal cual viene del Senado.

En cuanto al tema de fondo, debo decir que no va a ser un homenaje solo del Partido Nacional sino de todo el país. Entiendo más que justificado que se declare por única vez un día no laborable.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Delito de abigeato. Modificación de los artículos 258 y 259 del Código Rural".

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- La Mesa de Abigeato nos ha hecho entrega de otra modificación, por el que se agregaría un sexto numeral al artículo 259, que diría: "Poseer la calidad de trabajador rural

cuando el delito se cometiere en establecimiento ajeno a aquel donde presta servicios".

SEÑOR ORRICO.- Tal como propone la Mesa de Abigeato, el artículo 1º -como diferencia sustantiva con respecto a los demás proyectos en consideración o al que viene aprobado por el Senado- plantea un régimen de penas alternativas que deberíamos tener en cuenta porque es muy importante. Digo esto porque cuando varios productores plantearon el tema en la Comisión, argumentaron que, sobre todo en el medio rural, donde hay poca gente y todos se conocen, se trata de que haya una identificación de algo que se considera un delito. No se pretende que alguien vaya a la cárcel, sino que la persona restituya la acción a través de un trabajo comunitario, siempre y cuando se trate de determinado tipo de abigeato. No hablamos de los individuos que mediante camiones se llevan el ganado por la ruta.

Creo que el proyecto de la Mesa de Abigeato tiene una mejor redacción puesto que ha sido elaborado por gente que entiende del tema. De manera que estoy dispuesto a dar mi voto a este artículo tal como viene redactado por la Mesa de Abigeato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sería bueno clarificar sobre qué texto trabajaremos.

SEÑORA PERCOVICH.- Vamos a sugerir que se trabaje sobre el proyecto presentado por la Mesa de Abigeato porque nos parece que es el más ajustado; tenemos muchas objeciones con los demás proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si no hay inconvenientes se tomará como base el texto sugerido por la Mesa de Abigeato.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Creo que la redacción del artículo 1º es correcta. De todos modos, sería partidaria de aumentar el mínimo de pena; tal vez no tanto como lo aumentó el Senado, que lo elevó a doce meses. El proyecto presentado por la Mesa de Abigeato deja el mínimo en tres meses.

Algunas personas de mi departamento me comentaron, y me lo corroboró la Policía -sobre todo de los lugares donde hay más víctimas de abigeato-, que hay un individuo que tiene 45 procesos por abigeato. Ellos me consultaron qué se podría hacer ante un caso como este.

SEÑOR BARRERA.- Estoy de acuerdo con votar el texto sugerido por la Mesa de Abigeato.

Particularmente, voy a defender este artículo presentado por la Mesa de Abigeato porque la diferencia que hay con el del Senado no es siquiera en la pena máxima. Se establecen tres meses de prisión a seis años de penitenciaría o doce meses de prisión a seis años de penitenciaría. Mis colegas, que saben más de derecho penal que yo, podrán suscribir que esto no cambia la posibilidad de que una persona sea procesada sin prisión o que se le dispongan medidas alternativas. Es más, recuerdo que varios de los integrantes de la Mesa de Abigeato argumentaban como un buen camino a seguir la posibilidad de desarrollar tareas comunitarias. No solamente dijeron esto a texto expreso sino que, además, ponían ejemplos. Realizar medidas alternativas en el interior, con algún fin educativo, daba la posibilidad a la persona de que se educara o de que reflexionara.

Por tanto, estoy en condiciones de votar tal como viene el texto propuesto por la Mesa de Abigeato. En el caso de este artículo en particular no cambiaría en nada proponer doce meses de prisión porque no alteramos la pena máxima. Ya sea tres, seis, doce o dieciocho meses, estamos en la misma situación.

SEÑOR ORRICO.- En el caso de que una persona tuviera 45 procesamientos -me gustaría analizarlos-, no habría ningún Juez en nuestro país que no dispusiera los seis años de penitenciaría. Con todos esos antecedentes nadie va a fijar una pena de prisión.

Desde el punto de vista práctico, si la pena mínima es de prisión, la primera vez que un individuo roba un carnero para faenarlo para sí mismo será procesado sin prisión. En la segunda oportunidad, tal vez se puedan aplicar medidas alternativas, pero en la tercera ya pasa a prisión, porque tiene antecedentes y entran a figurar las atenuantes y agravantes generales. De manera que no habría problemas en votar el proyecto de la Mesa de Abigeato tal como viene redactado.

SEÑOR LACALLE POU.- Esto no solo ocurre en los departamentos ganaderos y con grandes extensiones, sino que Canelones está siendo azotado por el abigeato. Sabemos que en Canelones la mayoría de los predios son de pequeñas extensiones con pocos animales. Se están viendo atrocidades de todo tipo, por ejemplo, bueyes que son utilizados diariamente para arar en granjas familiares un día aparecen muertos y faltándoles un cuarto trasero. Esto se está repitiendo aún más en zonas cercanas a Montevideo.

Nos preocupa no solo ajustar la legislación a las técnicas delictivas nuevas, sino también establecer penas o agravantes más duras. En Cuchilla de Sierra, departamento de Canelones, si uno se queda parado un minuto le roban; hablé sobre esto en el año 2000. A don Camilo Cetrulo, compañero de Cuchilla de Sierra, la semana pasada lo encañonaron a él y a la mujer y estuvieron atados en su vivienda. En 2002 hablé sobre El Colorado; en 2003 llevé al señor Ministro Stirling al Club Colorado. Esta preocupación es cierta y la vengo reiterando. Lo que pasa es que no solo no agarran a nadie, sino que cuando agarran a alguien la Justicia lo deja fuera. ¿Qué quiero decir con este caso práctico? Que no solo se trata de los delitos o de las penas, sino que queremos apuntar a los derechos humanos de las víctimas así como se apunta a los derechos humanos de los presos. Los Jueces tienen una mano muy cariñosa para con los delincuentes. Este ha sido un reclamo que vemos en toda la sociedad y que han hecho varios legisladores de todos los partidos políticos. Queremos dejar sentado que nos preocupa enormemente no solo la modificación de la ley sino su aplicación porque muchas veces el agredido pasa en el Juzgado más tiempo que la persona que cometió el delito. Esto lo podemos observar en todas las esferas, no solo en el abigeato sino también en el robo de bancos. A veces la Justicia es muy benévola con los sujetos activos del delito.

SEÑOR ORRICO.- No voy a discutir algunos aspectos que manifestó el señor Diputado Lacalle Pou; simplemente digo que no los comparto en absoluto. Después de más de veinte años en el ejercicio de la profesión sigo teniendo un altísimo concepto de los Jueces y de las Juezas de mi país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 1º del proyecto sugerido por la Mesa de Abigeato.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR BARRERA.- Mociono para que se siga tomando como base el texto propuesto por la Mesa de Abigeato porque se vuelve a dar la misma situación que analizamos en el artículo anterior. La Mesa de Abigeato propone como acápite del artículo 259: "La pena prevista en el artículo precedente, será de doce meses de prisión a ocho años de penitenciaría, cuando concurran las siguientes circunstancias agravantes...", lo que podríamos aprobar.

En el numeral 3º) se expresa: "Si para cometer el delito se dañaran cercos, cortando alambres, destruyendo o arrancando postes, cadenas o cerrojos de porteras". Creo que en este numeral podemos incorporar algunas de las modificaciones que aprobó el Senado: "Valerse de inimputables para la comisión del delito" -me parece que este elemento es un muy buen aporte que ha hecho el Senado-, "Poseer una relación de dependencia laboral directa o indirecta respecto de la víctima", y "Si se hiciera uso u ostentación de armas".

En definitiva, sugiero que se vote el acápite de la propuesta de modificación del artículo 259 previsto por la Mesa de Abigeato y que se incorporen estas tres situaciones propuestas por el Senado, que me parece son importantes.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Además, creo que deberíamos agregar el numeral 6º) que la Mesa Central de Abigeato propone: "Poseer la calidad de trabajador rural cuando el delito se cometiere en establecimiento ajeno a aquel donde presta servicios".

SEÑOR ORRICO.- Tengo dudas respecto a la redacción del numeral 2º) del artículo 259 propuesto cuando establece: "Si para cometer el delito se emplearan vehículos de carga, utilizados para el transporte de ganado o demás efectos". El proyecto del Senado dice: "Si para cometer el delito se emplearan vehículos de carga". Teniendo en cuenta la "ratio legis", decir "utilizados para el

transporte de ganado", significaría tratar de atacar a aquellos que no roban una, dos o tres ovejas o un novillo sino a los que están bastante más organizados.

Me parece bien que se califique el tipo de transporte, pero el problema es que se trata de diferenciar esto de lo que aprobó el Senado cuando empleó la expresión "vehículos de carga", por lo que en la categoría ingresa cualquier tipo de vehículo. Entonces, no me queda claro por qué razón luego de la expresión "para el transporte de ganado", donde debería haber un punto y aparte se agrega "o demás efectos", con lo que se pierde el efecto de la distinción. Empleando un ejemplo bastante burdo, utilizar una carretilla no me parece que sea un agravante, sí lo sería usar camiones.

No me opongo a rajatabla, pero no entiendo qué ejemplo se puede citar con "demás efectos" para no poder expresar simplemente "vehículos de carga".

SEÑOR BARRERA.- Cuando nos visitó la Mesa Central de Abigeato el doctor Lussich explicó uno de los fundamentos de esta expresión. Se refería a que el Senado había establecido sólo "vehículos de carga".

No es lo mismo cuando una sola persona comete el delito que cuando existe una empresa de transporte o una especie de organización delictiva detrás. El sentido de redactar "transporte de ganado" es diferenciar las dos situaciones. En cuanto a "demás efectos", me parece que se refería no solo a vehículos de transporte de ganado sino a vehículos que diferencian una organización de una persona aislada. Pienso que sería oportuno expresar que se emplearan vehículos de carga utilizados para el transporte de ganado o vehículos que cumplan con tal fin.

SEÑOR ORRICO.- Como también hay robos de colmenas, no es necesario un camión que transporte ganado, me parece que cabría la expresión "el vehículo utilizado para ese fin".

En cuanto al numeral 1º), me parece bastante difícil que un delito de esta entidad sea cometido por una persona, por lo menos es así en el 95% de los casos. Hablar de dos parece demasiado poco. Los agravantes llevan la pena al máximo y las atenuantes tienden a llevarla al mínimo. Acá cambia cualitativamente la entidad de la pena, porque pasa a ser el doble. Entonces, me parece que dos personas sería un número mínimo excesivo para aumentar de tal modo la pena.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Lo que ocurre es que normalmente una persona que roba una oveja lo hace para consumo propio, actuando sola. Cuando el delito es cometido por dos personas el robo tiene otra entidad. Es diferente, porque dos personas no van a robar una oveja para comer; ya que consiguieron un vehículo y cargaron más de una. Por los procedimientos policiales se sabe que cuando comete el delito una sola persona generalmente lo hace para su consumo. La otra situación se da porque se combinaron dos personas para realizar el delito. Esto es lo que indica la experiencia en mis pagos.

SEÑOR ORRICO.- Establecer un agravante porque hay pluralidad de agentes me parece correcto, porque así está establecido en los principios generales del derecho penal que todos cultivamos. Lo que no está bien es cambiar cualitativamente la pena por el solo hecho de que se trate de dos personas. Si luego lo meten en un vehículo y se lo llevan, ya está previsto aquí cuando se establece que: "Si para cometer el delito se emplearan vehículos de carga [...]".

Considero que por lo menos habría que poner un número de tres personas -no quiero tirar cifras al azar-, donde hay cierta entidad, una característica que amerita aumentar la pena. Quiero aclarar que en este aspecto el Encuentro Progresista está dispuesto a llegar a consensos y para eso estamos trabajando. Pero tengan en cuenta que existen ciertas dificultades para aprobar en general este proyecto con muchas ganas. Creo que esta es una objeción válida, porque si establecemos que sean tres -es un número de más entidad-, no estaríamos cambiando nada y sí aplicando los principios generales. Creo que la pluralidad de agentes es un agravante genérico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que la legislación vigente ya habla de tres; la Mesa Central de Abigeato trata de acotar a dos. Las excepciones que utilizan los Jueces son política criminal y estado de necesidad. La crítica más fuerte que se hace es que si a una persona la procesaron 45 veces y está libre porque se argumentó el estado de necesidad es porque ha hecho del abigeato un medio de vida. Entonces, esa excepción no debería aplicarse, porque no es que el hombre haya quedado sin trabajo ni que esté viviendo una situación angustiosa.

Entiendo la línea argumental del señor Diputado Orrico en el sentido de que cuando son dos no se trata de una banda, pero si lo llevamos a tres, estamos en la misma línea de no acotar.

Me parece que la solución sería establecer que este agravante regirá cuando el delito lo cometan dos o más personas que no tengan relación de parentesco. Si dos personas tienen como medio de vida robar ovejas, entonces está bien que el mínimo sea de doce meses de prisión y el máximo de ocho años de penitenciaría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el numeral 1º).

Pasamos al numeral 2º), en el que el señor Diputado Barrera había propuesto una redacción alternativa: "Si para cometer el delito se emplearan vehículos de carga, utilizados para el transporte de ganado o que persigan esos fines".

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Se puede cargar ganado u otras cosas. Si se está robando colmenas, por ejemplo, no precisa que sea un camión de ganado.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con el Comparativo, este numeral es idéntico a lo establecido en el texto vigente. El Senado lo amplía a cualquier transporte.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- El texto que propone la Mesa de Abigeato es el que existe actualmente en el Código Rural. El Senado le da una amplitud mayor, porque al decir "vehículo de carga" puede ser cualquier vehículo.

SEÑOR BARRERA.- Podemos poner: "o empleados a tal fin".

SEÑOR ORRICO.- Voy a proponer una fórmula más genérica: "Si para cometer el delito se emplearan vehículos de carga aptos para el transporte de los objetos robados". Se trata de especificar el sentido de utilidad, porque un camión es para robar ganado pero para llevarse, por ejemplo, aves de corral no se necesita un camión. Lo que hay que calificar es la utilidad que presta. Se define el objeto no por lo que es en sí sino por la utilidad que presta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aceptamos la propuesta del señor Diputado Orrico.

SEÑOR LACALLE POU.- Quiero volver al numeral 1º), porque no entiendo por qué se hace referencia a los lazos sanguíneos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El texto vigente establece como agravante si el delito se comete en banda, con la participación de tres o más personas. El Senado lo llevó a dos personas y la Mesa de Abigeato lo mantiene así. La bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio señaló que les parecía que dos era un número muy mínimo y que preferiría volver a tres, sacándole el calificativo de "banda". En realidad, me parecía que la Mesa de Abigeato estaba intentando restringir dos criterios que los Jueces utilizan, y que ellos consideran extensivos y que están mal usados. Uno es el criterio de la política criminal, en el sentido de no procesar a una persona por delitos "menores" -entre comillas- que luego tienen alto impacto, y otro, el estado de necesidad.

La sugerencia era que si son dos, pero tienen una relación de parentesco, están más cerca del delito que se puede cometer por estado de necesidad. Si son dos personas que no tienen relación de parentesco, es un agravante.

SEÑOR LACALLE POU.- No hay nada que me indique que una relación de parentesco sugiera o no el estado de necesidad. Aquí quedarían excluidos del agravante, por ejemplo, dos hermanos que tienen un campo de 2.000 hectáreas. Me parece que los lazos sanguíneos no deberían ser vinculados necesariamente a un estado de necesidad.

Para no tener que hacerlo en la Cámara, me gustaría pedir la reconsideración de este numeral.

SEÑOR ORRICO.- Hay cierta parte de verdad en lo que dice el señor Diputado Lacalle Pou. No me convence del todo esta redacción, pero igualmente es mejor que dejar dos personas. Insisto en que esto se arregla llevándolo a tres personas. Lo que yo planteaba era que el número es mínimo para considerar un aumento de la pena, no para considerarlo un agravante. Como agravante no me merecería ninguna objeción; me merece objeción porque lo que se hace es duplicar el mínimo. Es mucho más fácil establecer tres personas que hablar de una relación de parentesco que, por lo menos, habría que limitar bastante más.

SEÑOR LACALLE POU.- En una misma acción estamos ante dos acontecimientos que son paralelos. Uno es si hay una organización y cómo es que se roba. El otro es para qué se roba. Puede darse el caso de que dos personas roben por estado de necesidad: Pero me parece que lo que se está tratando de decir es que resulta más difícil contener este tipo de acciones si las dos personas están organizadas. Luego, el Juez evaluará si hay o no estado de necesidad.

Es distinto robar solo que hacerlo con una cierta planificación. Lo que se trata de perseguir aquí es la organización, que es la forma más dura de combatir. Por eso es distinto que haya dos personas tropeando y una de ellas corte los alambres que el caso de quien entra solo, corta los alambres y roba el ganado. Dos personas duchas en tareas de campo constituyen una organización. El Juez va a evaluar si hay estado de necesidad, si se robó para comer. Puedo decir -más o menos conozco las tareas de campo- que dos personas pueden organizarse para hurtar la hacienda entera de una estancia.

SEÑOR ORRICO.- Yo estoy diciendo otra cosa. El tema de la organización surge por otros elementos que acá aparecen incluidos. La organización va adquiriendo volumen en la medida en que hay pluralidad de agentes, en que se cuenta con una infraestructura montada para cometer los delitos y existe una cadena de distribución. Todo eso genera una organización.

Una organización mínima de dos personas para robar algunos objetos no parece que fuera de por sí un elemento que aumente la pena de esta forma. Insisto en que no es un agravante. Si lo fuera, la cosa sería distinta. Aquí pasamos de una pena de tres meses de prisión a seis años de penitenciaría a otra de doce meses de prisión a ocho años de penitenciaría. A eso me estoy refiriendo, no a los niveles rudimentarios de organización que tiene toda acción delictiva. Esto no es un agravante sino un cambio en la cantidad de pena que se impone a un individuo, y en este caso a dos. Es en eso que lo considero excesivo.

Si tengo que llegar a un acuerdo con la Comisión, lo haré, pero lo voy a expresar en Sala porque no me parece correcto desde el punto de vista técnico que la participación de dos personas sea elemento suficiente para cuadruplicar el mínimo, porque se pasa de tres meses a doce meses. Se planteaba el caso del padre y el hijo que salen a robar, llevando el producto de ese robo a su propio rancho; en esta hipótesis ya tendrían un mínimo de doce meses de prisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es cierto, pero el texto que aprobó el Senado imponía una pena de veinticuatro meses de prisión; es mucho más grave. Me parece que si la Mesa de Abigeato se conforma con doce meses, nos satisfacemos en dejarlo en tres. No es un argumento técnico sino político.

Comprendo las observaciones del señor Diputado Lacalle Pou, pero como argumento político me parece que por allí puede haber un escape. Lo importante es atenuar lo que viene del Senado, y veinticuatro meses de prisión creo que es mucho.

SEÑOR ORRICO.- No quiero complicar la votación. En el acuerdo de nuestra fuerza política decidimos apoyarlo, pero pido que se me permita intervenir porque para mí es una salvedad

importante. En las últimas Legislaturas hemos tenido la perniciosa actitud de transformar los agravantes en nuevas penas, y creo que no es así como debiera funcionar.

Estamos dispuestos a votarlo como viene, pero hay reservas técnicas que me parece importante hacer.

SEÑOR BARRERA.- Entonces, propongo que se vote el texto tal como está, referido a la participación de dos o más personas, con la salvedad de que en Sala se hagan las constancias del caso.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, mantenemos el texto tal como viene de la Mesa de Abigeato.

El numeral 2º ya había sido arreglado.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- ¿El numeral 1ºqueda como venía de la Mesa de Abigeato?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Entonces, estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero que el numeral 2º queda con la versión del señor Diputado Barrera.

(Diálogos)

——El numeral 3º queda tal como está; lo mismo ocurre con el 4º.

SEÑOR ORRICO.- Tengo una duda. La concurrencia de delitos fuera de la reiteración aparece en el artículo 56, y dice lo siguiente: "Los delitos que sirven de medio, o facilitan, permiten sacar provecho o se ejecutan para facilitar u ocultar otros delitos, cuando no se hallan contemplados en la ley como circunstancias constitutivas o agravantes del delito central, se juzgan con sujeción al artículo 54." A su vez, este artículo establece: "Al culpable de varios delitos, no excediendo el número de tres, cometidos en el país o fuera de él, se le aplicará la pena que corresponda por el delito mayor, aumentada en razón del número y gravedad de los otros delitos, pero sin que el aumento pueda exceder de la mitad de la misma pena [...]" En buen romance, si el individuo usa un documento falso, la falsedad de por sí es un delito; en el momento en que se falsificó el documento se consumó el delito de falsificación. Ahora bien, como es un documento falsificado que se utilizará en un delito de abigeato, si no existiera este numeral 4º se aumentaría la pena hasta un 50%.

Quiero aclarar esto porque este es un delito medio y aparece como una circunstancia que aumenta tremendamente la pena, y no sé si eso está bien. Esto me genera muchas dudas, porque creo que no se tuvieron en cuenta los artículos 54 y 56 del Código Penal, que establecen la concurrencia de delitos.

SEÑOR BARRERA.- A mí se me planteó la misma duda que al señor Diputado Orrico, pero en cuanto a la concurrencia fuera de la reiteración, se habla de los delitos que sirven de medio, facilitan, permiten sacar provecho o se ejecutan para facilitar u ocultar otros delitos cuando no se hallan contemplados en la ley como circunstancias constitutivas o agravantes del delito central, se juzgan con sujeción al artículo 54. Lo que analicé es que, al poner a texto expreso que constituyen una circunstancia agravante del delito central, tienen autonomía. Habría que establecer: "modifícase el artículo 259 del Código Rural, el que quedará redactado de la siguiente manera: 'Artículo 259: La pena prevista en el artículo precedente será de doce meses de prisión a ocho años de penitenciaría, cuando concurran algunas de las siguientes circunstancias agravantes especiales: [...]'" Yo hice el mismo razonamiento que el señor Diputado Orrico, pero el tema queda salvado jurídicamente con la redacción que le da la Mesa de Abigeato al principio.

SEÑOR ORRICO.- No tengo dudas de que, jurídicamente, es así, porque esta es una norma especial que sustituye a la general. Lo que digo es que me parece muy grave y que da idea de una organización delictiva importante el hecho de que un individuo tenga la capacidad de generar documentos falsos, y con el sistema general del Código Penal el máximo de la pena, que en este proyecto está en ocho años, llega a nueve.

Quería aclararlo porque me parece muy grave que pasen estas cosas. Estamos excediendo largamente el caso del individuo que roba para comer, etcétera; estamos ante una organización que, inclusive, cuenta con guías falsas. Deseo advertir a la Comisión -y si es necesario, también a la Mesa de Abigeato- que en el proyecto el mínimo es menor que el que correspondería con la aplicación de los principios generales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que parte del problema es que puede haber documentación válida.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Generalmente, no se falsifica la guía; se utiliza una guía ya existente, auténtica, válida, verdadera, y la usan con ganado robado.

SEÑOR ORRICO.- Está bien, pero la falsificación se da igual, porque aunque, en origen, la guía sea auténtica, algo tienen que modificarle para que pueda correr en otra circunstancia; aunque sea deben cambiarle la fecha. De modo que se transforma en un documento falso.

Quiero dejar sentado que esto ocurre con respecto a las guías o a documentación equivalente falsa. Perfectamente puede haber una organización dentro de cuya estructura haya un equipo de gente que genere los documentos. Y quiero reiterar que si aplicáramos los principios generales -lo que creo que persigue la Mesa de Abigeato- estaríamos en un máximo mayor que el que establece este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El numeral 4º queda como está.

El numeral 5º también queda como está.

El numeral 6º tendría que ser votado por separado, porque el Frente Amplio no está dispuesto a acompañarlo.

(Diálogos)

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- El trabajador rural es el que conoce la zona y a los vecinos; sabe cuándo están y cuándo no, y muchas veces aprovecha eso para cometer delitos. Esto es algo muy común en la campaña.

SEÑORA PERCOVICH.- Yo no creo que la condición de trabajador rural pueda utilizarse como agravante; tendería a pensar que lo sería si burlara la confianza del empleador. En otros países, el trabajador rural tiene otro "status", pero nosotros sabemos cómo trabajan en nuestro país, las remuneraciones que perciben y que muchas veces no están amparados por las leyes sociales. Entonces, no creo que podamos establecer esa condición como un agravante; tendríamos que estar en otro país para que esto tuviera fundamento. Me imagino que el Juez evaluará un posible abuso de confianza. No tengo el conocimiento exacto, no sé si eso constituye un agravante en otros delitos. ¿Qué ocurre si, por ejemplo, el portero de un edificio entrega un departamento porque que no están sus ocupantes?

SEÑOR LACALLE POU.- Creo que muchas veces pecamos de sobrelegislar, de ir al ejemplo mínimo, dejando de lado la generalidad y obviando cosas que deberían quedar incluidas. En este caso es clarísimo que se quiere hacer referencia a las posibilidades que tiene determinada gente al desempeñar ciertas tareas en determinada zona, pero corresponde pensar en lo que acaba de señalar la señora Diputada Percovich. ¿Qué ocurriría si el día de mañana esto lo hiciera un banquero, un desocupado o cualquier otra persona?

Si aprobáramos este numeral estaríamos cargando las tintas sobre un trabajador rural y, además, beneficiando a quien comete el delito y no tiene esa condición. Por otra parte, creo que es mucho más grave el hurto del dependiente que el hurto del independiente. Por ello me parece que, a veces, tratando de legislar sobre ciertos

hechos puntuales nos desviamos del tema de fondo, que es más importante. No votaría este agregado porque está contemplado en otras normas. En cuanto a lo del dependiente, creo que ya está legislado en normas generales del Código Penal.

SEÑOR BARRERA.- Quedarían dos elementos a considerar: el relativo a "Valerse de inimputables para la comisión del delito" y "Si se hiciera uso u ostentación de armas".

SEÑOR ORRICO.- Debo decir con toda honestidad que no sé qué quiere decir la expresión "valerse"; eso está pésimamente redactado. Diría que esto funciona en el caso de que quien lo cometa materialmente sea el inimputable; no funciona así como está redactado, es decir, en el caso de que el inimputable formara parte de un elenco de diez personas. En materia penal, el verbo es clave porque indica la consumación del delito; si se conjugó el verbo, se consumó el delito.

Propongo que en lugar de la expresión "valerse de inimputables" se diga: "la utilización de inimputables" o "cuando se utilizaren inimputables para la comisión del delito".

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el agravante ya está establecido al hacer referencia a la participación de dos o más personas. Este delito se pena con doce meses de prisión a ocho años de penitenciaría si se dan cualesquiera de estas circunstancias agravantes, no necesariamente juntas.

SEÑOR BARRERA.- En cualquier delito se puede dar uno, dos o tres agravantes. En función de los agravantes se va graduando la pena. Me parece que la utilización de inimputables tendría que ser un agravante, así como si se hiciera uso u ostentación de armas. Eso no está previsto en los agravantes anteriores y, si se dieran, serían un elemento más para el Juez a efectos de poner una pena mayor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Más que agravantes, estos son elementos constitutivos de este delito.

SEÑOR ORRICO.- Desde el punto de vista de la redacción, esto no sigue la ortodoxia jurídica; es bastante deplorable.

No estamos hablando de agravantes sino de otro delito calificado por determinadas formas de conducta. Un delito es el del artículo 259 y otro es el del artículo 258, aunque afecten los mismos bienes desde el punto de vista material. Esto es lo que genera todas las confusiones. Por ejemplo, quien se apropia de cosa ajena mueble con intención de hacerse uso de ella es un hurto. Eso es distinto al delito de rapiña, en el que hay un hurto más violencia o amenaza.

En este caso los califico como agravantes pero, en realidad, tipifico otra conducta. Esta confusión es la que después lleva a la confusión de los términos, que es lo que he tratado de alertar y que ha pasado en los últimos años. No se trata de agravantes sino de otros delitos; en realidad, los agravantes, en lugar de llevar la pena al máximo, crean otro delito con otra pena. Ese es el problema más grave desde el punto de vista de la ortodoxia jurídica.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa de Abigeato mantiene bastante lo dispuesto en el Código Rural vigente. Tengo claro que el artículo 259 trata de un delito autónomo y que no es un agravante del delito previsto en el artículo 258. Entonces, si la utilización de un menor de edad no es un agravante ¿por qué lo va a ser en este? Me parece que nos estamos introduciendo en un terreno complicado que, además, apunta a la estigmatización de los niños y adolescentes. Por tanto, sugeriría retirarlo.

SEÑOR BARRERA.- El otro elemento es el uso o la ostentación de armas.

SEÑOR ORRICO.- Si se hace uso u ostentación de armas, deja de ser abigeato; se hace uso u ostentación de armas a efectos de robar el ganado. ¿Eso no es una rapiña?

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el numeral 11 del artículo 47 ya establece el agravante de la utilización de armas en los delitos: "[...] ejecutarlo con auxilio de gente armada o de personas que

aseguren o proporcionen la impunidad". Eso es parte de un agravante. No es un elemento constitutivo llevar un cuchillo para realizar abigeato.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Creo que lo que argumenta el señor Presidente va en el mismo sentido de lo que dice la Mesa de Abigeato. Es por eso que no tuvieron en cuenta el uso y ostentación de armas o el hecho de poseer una relación de dependencia laboral directa o indirecta respecto de la víctima porque esto ya está contemplado en el Código Penal.

SEÑOR BARRERA.- Propongo que se vote la redacción dada por la Mesa de Abigeato al artículo 259 con los agregados a que se hizo referencia.

(Se aprueba por unanimidad)

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- El artículo 259 bis es importantísimo porque creo que va a colaborar mucho en el combate del abigeato. Además, la solución en cuanto al destino es muy bienvenida porque es un grave problema que se vive en las comisarías de la campaña; por ejemplo, hay vehículos que quedan demorados por orden judicial por mucho tiempo y que finalmente se deterioran y se destruyen por su no utilización. De esta manera, podrían ser aprovechados correctamente.

SEÑOR LACALLE POU.- El tercer inciso indica que, además de ir preso, tiene que pagar multa. Tiene dos penas.

SEÑOR ORRICO.- Quiero dejar constancia de que tampoco estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 259 bis.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quisiera realizar una aclaración. Este proyecto es sustitutivo del que vino del Senado. Es decir que una vez aprobado en Cámara volverá al Senado.

Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: "Partidos políticos. Se dictan normas para su financiamiento".

Este proyecto fue votado en general la semana pasada y quedamos en que hoy lo íbamos a considerar en forma particular.

SEÑOR ORRICO.- Tenemos algunas objeciones para formular antes de votar en particular.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dadas las consultas, hice una propuesta que me parece permitiría la aprobación del texto para poder avanzar. Recuerdo que en el año 1985 hubo 8 proyectos sobre financiamiento de partidos y de campañas electorales -algunos de sus autores miembros de esta Comisión, como el señor Diputado Orrico-, pero solo se llegó a aprobar uno en 1986 presentado por el ex legislador Eduardo Paz Aguirre, que luego no fue aprobado en el Senado.

En la medida en que este proyecto que se aprobó en forma general la semana pasada es una amalgama de muchos proyectos -por supuesto, algunos aspectos son opinables-, mi propuesta es la siguiente. Considero que deberíamos aprobar este marco de financiamiento de partidos y de campaña en general con vigencia para el año 2005, es decir que este proceso electoral no estaría cubierto por este marco legislativo. Entonces, este proceso electoral se cubriría con una norma transitoria con elementos mínimos. Por ejemplo: ¿cuánto se gasta en las campañas? ¿Quién las financia y en qué se gasta? Básicamente, esta es la idea.

Estoy convencido de que si abrimos este proyecto, que no innova demasiado, no se va a aprobar nada. En cambio, si lo aportamos ya como mecanismo, como un proyecto en general, con vigencia a un año y

aprobamos una norma concreta, específica, de mínima transparencia, me parece que sería un avance político importante.

SEÑOR LACALLE POU.- No quiero reiterar una intervención que realicé en oportunidad de comenzar a tratarse este proyecto, pero más o menos hacía referencia a que el texto sugerido parte de las patologías. No estoy dispuesto a legislar pensando en la culpabilidad y no en la inocencia. No quiero hacer un discurso, pero por ejemplo, cuando voy a un entierro y observo que una de las virtudes que se destacan de la persona es la honestidad, realmente me pone de mal humor porque resulta que hoy esta es una virtud cuando en realidad debería ser la esencia.

En este proyecto estamos partiendo de la base de la patología, porque para mí, en primera instancia, la transparencia no se puede decretar por ley.

En segundo lugar, se habla de que las empresas concesionarias no podrán colaborar. ¿Por qué tenemos que asumir que una empresa concesionaria municipal, nacional, de un ente autónomo o de lo que sea, si mañana colabora con un partido político, necesariamente debe tener un nexo extraño, ser una cosa "non sancta"? Tengo treinta años, y así me queden un año, cinco o los que sea como legislador, no estoy dispuesto a legislar por patologías. Creo que el ser humano en esencia es bueno y honesto.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Todo el Código Penal trata sobre patologías.

SEÑOR LACALLE POU.- El Código Penal trata cosas distintas: trata de delitos, de patologías. Pero cuando elaboramos un proyecto sobre financiamiento de los partidos políticos, lo que realmente me interesa es establecer que este dinero entró acá y salió allá. Si mañana soy Gobierno Municipal de Treinta y Tres, por ejemplo, y declaré en mi balance que una empresa adjudicataria de la basura me aportó US$ 1.000 para la campaña, ¿qué patología, qué cosa mala puede haber en eso, cuando yo lo dije? Entonces, para mí hay que legislar no sobre prohibiciones sino diciendo las cosas. Si es público, yo les puedo asegurar que la gente no va a hacer cosas partiendo de la base de que no son buenas. Cuando se pueden decir las cosas a los cuatro vientos, yo me quedo tranquilo.

No soy partidario de establecer prohibiciones en ese sentido. No estoy pensando en un caso puntual sino en que no me gusta partir de las patologías para legislar.

Apoyo la propuesta que el señor Presidente me hizo llegar por carta, porque es clara, porque habla de balances, ingresos, egresos, etcétera. Me parece que estaríamos dando una señal importantísima -como dijo el señor Presidente, creo que ayer, en un programa de "El Espectador"- porque este proyecto va a servir para desayunar a mucha gente que cree que hay aportes multimillonarios para las campañas políticas. Estoy de acuerdo en votar hoy el texto alternativo o transitorio que sugirió el señor Presidente.

SEÑOR BARRERA.- Lo que estamos analizando, en definitiva, es que al 15 de octubre de 2004 los candidatos a Presidente de la República y el primer candidato de cada lista al Senado, deberán rendir una declaración jurada y pública en la que conste el monto de lo gastado, la nómina de contribuyentes -no pudiendo ser las innominadas más del 10% del presupuesto total-, el monto máximo que se acepta por cada persona física o jurídica y un detalle estimativo de lo gastado. Creo que de esa forma se cumple con la exigencia, no solamente de los integrantes de un grupo político sino de toda la población, de que el corazón del financiamiento de los partidos políticos está en saber cuánto se gastó, quién aportó y cuál es el monto máximo de contribuciones que se aceptan por cada persona física o jurídica.

Posteriormente, quizás debería implementarse en la reglamentación o cuando este proyecto se apruebe, otro tipo de aportes que son en especies, como por ejemplo, infraestructura de locales y transporte, que son fruto de donaciones y no de gastos, porque muchos correligionarios o militantes brindan sus locales o vehículos para trabajar, no habiendo ningún tipo de erogación. Entonces, cuando se trata de infraestructura de locales y transporte me gustaría utilizar otra palabra que globalice esos aportes voluntarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la sesión pasada se votó en general el proyecto en consideración y algunos integrantes de la Comisión dijeron que estarían dispuestos a legislar sobre una cuestión puntual, de la

manera más simple posible. En ese sentido presenté la propuesta que consulté con algunos miembros de la Comisión.

SEÑOR LACALLE POU.- Reitero que voto la propuesta presentada por el señor Diputado Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo expresado, se va a votar este proyecto que fue repartido y en otro momento estudiaremos el otro proyecto.

(Se vota)

——AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la reunión.